

0060



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2025-MPHCO/O

Huánuco, 27 de agosto de 2025.

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto de 2025, el Informe N° 197-2025-MPHCO-OGACGD, del 25 de agosto de 2025, de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 0552-2025-MPHCO-GIOT, del 17 de junio de 2025, del Gerente de Infraestructura y Ordenamiento Territorial; el Informe N° 1220-2025-MPHCO-GIOT/SGCUC, del 13 de junio de 2025, de la Subgerencia de Control Urbano y Catastro; el expediente N° 202524882 de fecha 26 de mayo de 2025, que contiene la Carta N° 007-2025-MPHCO/SXAA, presentado por la regidora Stefany Xiomara Alcedo Aparicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)*", lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la acotada norma, que prescribe "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como competencia y función municipal, en materia de organización del espacio físico y uso de suelos, la nomenclatura de calles, parques y vías; mientras que el artículo 81°, numerales 2.2, 2.4 y 3.1, dispone que corresponde a las municipalidades provinciales organizar, instalar, mantener y renovar el sistema de nomenclatura de vías y señalización de calles, conforme a la regulación provincial.

Que, el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, Reglamento de Nomenclatura, en su artículo 1° dispone que la nomenclatura de las vías públicas y áreas de recreación en las zonas urbanas del país es competencia de los gobiernos locales, quienes deben regirse por dicho reglamento; y en su artículo 4° establece la conformación de la Comisión de Nomenclatura, la cual debe estar integrada, entre otros, por dos regidores designados por el concejo provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia.

Que, mediante Carta N° 007-2025-MPHCO/SXAA, la regidora Stefany Xiomara Alcedo Aparicio solicitó la actualización de los representantes del concejo en la Comisión de Nomenclatura; y, en la misma línea, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial planteó la necesidad de que el concejo designe a dos regidores para el periodo 2025, correspondiendo a uno de ellos ejercer la presidencia de la citada comisión.

Que, estando a lo expuesto, luego del debate y análisis pertinente de los informes obrantes en el expediente por parte del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de comisión de regidores, la lectura y aprobación del Acta, con el voto **POR UNANIMIDAD**.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, a los regidores LUZ PATRICIA RAMÍREZ VELA y VÍCTOR EXALTO LAURENCIO SILVESTRE,





Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

como representantes de la Municipalidad Provincial de Huánuco para integrar la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de Huánuco durante el periodo 2025.

ARTÍCULO 2°. - DESIGNAR como Presidenta de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de Huánuco a la regidora Luz Patricia Ramírez Vela.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER que la Alcaldía proyecte y emita la Resolución de Alcaldía mediante la cual se formalice la designación de los miembros de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de Huánuco, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial el inicio y conducción del procedimiento administrativo correspondiente, a efectos de viabilizar el funcionamiento de la indicada comisión.

ARTÍCULO 5°. - TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, así como a los regidores designados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDÍA
HUÁNUCO
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

29 AGO. 2025

Huánuco, _____

Abg. BALTAZAR VERA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA